



funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE, que aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Econ. JOSÉ ROSENDO BRAVO CASTILLO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, considerado cargo de confianza.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva

2258220-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Delegan en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información la facultad de representar a la SUNEDU para tramitar ante el RENIEC la emisión, renovación y cancelación de los certificados digitales que le sean solicitados, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0014-2024-SUNEDU

Lima, 1 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0002-2024-SUNEDU-03-08-04 de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario; el Memorando N° 0063-2024-SUNEDU-03-08 de la Oficina de Administración; el Informe N° 0011-2024-SUNEDU-03-09 de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 0073-2024-SUNEDU-03 de la Secretaría General; y, el Informe N° 0084-2024-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas; se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y sílos recursos públicos y los beneficios

otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, los artículos 13 y 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, establecen que el (la) Superintendente (a) es la máxima autoridad ejecutiva de la Sunedu, titular del pliego presupuestal y tiene como función representar a la Sunedu, suscribir los contratos o convenios bajo su ámbito de competencia y las demás funciones que señale la Ley, entre otras;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Por su parte, el numeral 78.3 del artículo citado, dispone que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación;

Que, de acuerdo al literal a) del Numeral 6.4 de la “Directiva que regula el Sistema de Gestión Documental de la Sunedu”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0087-2023-SUNEDU, la Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de tramitar ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Reniec, la emisión, renovación y cancelación de los certificados digitales que le sean solicitados;

Que, en el marco de las citadas disposiciones legales resulta necesario delegar en la Oficina de Tecnologías de la Información, la función de representar a la Sunedu, asignada a la Superintendencia, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec; asimismo, es necesario modificar la Resolución de Superintendencia N° 026-2019-SUNEDU en el marco de la delegación solicitada;

Que, mediante Informe N° 0084-2024-SUNEDU-03-06 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que el Superintendente delegue en el/ la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información la facultad de representar a la Sunedu ante el Reniec, para que tramite la emisión, renovación y cancelación de los certificados digitales que le sean solicitados.

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, de la Oficina de Tecnologías de la Información, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno; y, la Resolución de Secretaría General N° 0087-2023-SUNEDU, “Directiva que regula el Sistema de Gestión Documental de la Sunedu”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades al (a la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información

Delegar en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, durante el año fiscal 2024, la facultad de representar a la Sunedu para tramitar ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Reniec, la emisión, renovación y cancelación de los certificados digitales que le sean solicitados.

Artículo 2.- Modificación de la Resolución de Superintendencia N° 026-2019-SUNEDU

Modifíquese el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 026-2019-SUNEDU, del 11 de febrero de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, la facultad de suscribir el contrato de prestación de servicios de certificación digital con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec, sus respectivas adendas, y los demás documentos vinculados a la suscripción y ejecución del referido contrato.”

Artículo 3.- De la observancia de los requisitos legales

La presente delegación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 4.- Obligaciones de dar cuenta

El (la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información está obligado (a) a informar semestralmente al Despacho de Superintendencia de las acciones realizadas en el ejercicio de la facultad otorgada, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 5.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución de Superintendencia a la Secretaría General, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para conocimiento y difusión.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y encargar a la Oficina de Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS
Superintendente

2258101-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Aprueban la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 017-2024-SUNARP/GG

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 230-2024-SUNARP/OPPM del 30 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 074-2024-SUNARP/OAJ, del 31 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Entidades determinan las prioridades de gasto en el marco de sus objetivos

estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, en la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se establecen pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, respecto a la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en el numeral 6.3 de la citada Guía se señala que procede cuando se presentan las siguientes circunstancias: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; o, ii) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Resolución N° 073-2023-SUNARP/SN del 28 de abril del 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp);

Que, con Resolución N° 074-2023-SUNARP/SN del 28 de abril de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual de la Sunarp, correspondiente a los años 2024-2026. Asimismo, con Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el POI Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y sus anexos denominados “Reportes del POI Anual obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 – Anexo B-5”;

Que, con el Memorándum N° 230-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace propio el Informe Técnico N° 001-2024-SUNARP/OPPM/UPL del 30 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, mediante el cual sustenta la primera modificación del POI de la Sunarp, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por los siguientes motivos: (i) Cambios en la programación de meta física y meta financiera de las actividades operativas e inversiones que está relacionada al mejoramiento continuo de los procesos y/o priorización; y, (ii) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones en cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. Según se indica en las conclusiones del Informe Técnico precitado, la propuesta de modificación del POI se encuentra motivada principalmente por la emisión de las resoluciones de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y de las resoluciones de transferencia de partidas a favor del Pliego 067 Sunarp que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, Decreto Supremo que dispone el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2024 de fecha 29 de enero de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sunarp, por unanimidad, valida la propuesta de POI Anual 2024 Modificado Versión 1 de la Sunarp;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 074-2024-SUNARP/OAJ, concluye que, atendiendo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de órgano técnico, resulta viable legalmente aprobar la primera modificación del POI 2024 de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023, por encontrarse dentro del marco de lo dispuesto en el numeral 6.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/